

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN AGM/1551/2022, de 20 de octubre, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda previstas para la restauración de redes colectivas de riego dañadas por el incendio acaecido en julio de 2022 en la comarca Comunidad de Calatayud.

Por Decreto-ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se establecieron medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por el incendio de julio de 2022 en la comarca Comunidad de Calatayud.

El artículo 6 de dicho Decreto-ley 6/2022, de 12 de agosto, estableció subvenciones directas a las comunidades de regantes para la restauración de redes colectivas de riego, previendo la fecha límite del 4 de noviembre de 2022 para que dichas comunidades de regantes efectuaran la solicitud una vez finalizadas las preparaciones de las infraestructuras afectadas, incluyendo la documentación técnica de las actuaciones realizadas (proyecto o memoria valorada que contenga el presupuesto detallado de las obras), las facturas y comprobantes de los pagos realizados, junto a una declaración responsable en la que manifiesten que las actuaciones se corresponden a daños provocados por el incendio.

Del análisis de los daños en infraestructuras colectivas de regadío posteriormente efectuado sobre el terreno por técnicos de este Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha puesto de manifiesto la necesidad de poder disponer de un mayor plazo con el fin que las comunidades de regantes beneficiarias de la subvención directa, finalicen las reparaciones y preparen toda la documentación necesaria para solicitar el pago de la ayuda.

La disposición final primera del Decreto-ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en dicho Decreto-ley. En base a lo cual y dadas las circunstancias señaladas, procede establecer un mayor plazo para la justificación de la inversión y solicitud del pago de la ayuda a las comunidades de regantes afectadas.

En su virtud, dispongo:

Primero.— A los efectos de las subvenciones directas a las comunidades de regantes para la restauración de las redes colectivas de riego previstas por el Decreto-ley 6/2022, de 12 de agosto, se prorroga el plazo único para la presentación de la solicitud de ayuda y aportación de la documentación justificativa de las actuaciones realizadas hasta el día 23 de noviembre de 2022 incluido.

Segundo.— Régimen de recurso.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de octubre de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**